

12 AGO 2021

001298

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/84  
VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) Memorándum N° 129 de fecha 06 de Agosto de 2021, del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo autorice la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle Pampa Graneros N° 1399, Loteo Alberto Larrauibel de la comuna de Angol, terreno considerado como área de equipamiento;

d) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 10 de Agosto 2021, acordó por unanimidad autorizar inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle Pampa Graneros N° 1399, Loteo Alberto Larrauibel de la comuna de Angol, terreno considerado como área de equipamiento;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

## DECRETO

1. REQUÍERASE inscribir bajo dominio Municipal dada su calidad de área de equipamiento el inmueble que se singulariza a continuación:

2.

1. Inmueble ubicado en calle Pampa Graneros N°1399, Loteo Alberto Larrauibel, destinado como área de equipamiento. Se encuentra actualmente inscrita su cabida mayor a fojas 416 vta bajo el número 637 del Registro de Propiedad del año 2005 del CBR de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 416,85 metros cuadrados y según plano y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal. El área de equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes:

NORTE: Con Área Verde uso común, en 34,95 metros.

SUR: Con Otros propietarios, en 35 metros.

ORIENTE: Con Otros Propietarios, en 13,66 metros.

PONIENTE: Con parte de Lote N°78, en 10,10 metros.

El Rol de Avalúo es el 328-80 de la comuna de Angol.-

2. Facultase al Abogado don John R. Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto respectivo.

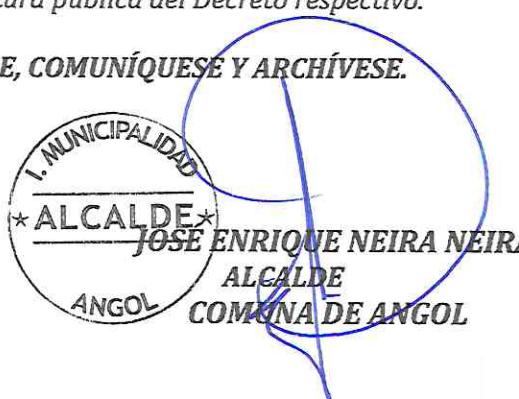
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

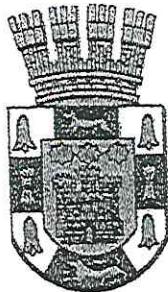


JENN/MHA/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE ANGOL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. CONTROL
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES





Angol, 11.08.2021



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
SECRETARIA DE CONCEJO

2021

MEMORANDUM  
N° 064

DE : Secretario Municipal (S)  
A : Asesor Jurídico  
      Sr. John Erices Salazar ✓  
Archivo: Secretaría de Concejo  
Fecha: Angol, 11 de Agosto de 2021

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 10.08.2021 el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad, autorizar la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol, del inmueble que se singulariza a continuación, terreno considerado como Área de Equipamiento:

- Inmueble ubicado en calle Pampa Graneros N° 1399, Loteo Alberto Larraguibel, destinado como área de equipamiento. Se encuentra actualmente inscrita su cabida mayor a fojas 416 vta. bajo el número 637 del Registro de Propiedad del año 2005 del CBR de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 416,85 metros cuadrados, según plano y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal. El área de equipamiento en cuestión, tiene los siguientes deslindes:
  - NORTE: Con Área Verde uso común, en 34,95 metros.
  - SUR: Con otros Propietarios, en 35 metros.
  - ORIENTE: Con otros Propietarios, en 13,66 metros.
  - PONIENTE: Con parte de Lote N° 78, en 10,10 metros.
- El Rol de Avalúo es el 328-80 de la Comuna de Angol.

Se faculta al abogado Don John R. Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a Escritura Pública del Decreto Exento respectivo.

Se adjunta Memorándum N° 129 de fecha 06.08.2021 del Dpto. de Asesoría Jurídica.

Le saluda atentamente,

Por orden del Sr. Alcalde.



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE  
INGENIERO COMERCIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
Ministro de Fe

MHA/rmh

ANT. MEMO 309 SECPLA

DE: JOHN R. ERICES SALAZAR  
ASESOR JURÍDICO

A: JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL Y  
H. CONCEJO MUNICIPAL

MAT: SOLICITA APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO  
UBICADA EN CALLE PAMPA GRANEROS N°1399, LOTE ALBERTO  
LARRAGUIBEL, ANGOL.

Junto con saludarles solicito acuerdo de Concejo que autorice la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol, del inmueble que se singulariza a continuación, terreno considerado como área de equipamiento:

Inmueble ubicado en calle Pampa Graneros N°1399, Loteo Alberto Larraguibel, destinado como área de equipamiento. Se encuentra actualmente inscrita su cabida mayor a fojas 416 vta bajo el número 637 del Registro de Propiedad del año 2005 del CBR de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 416,85 metros cuadrados y según plano y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal. El área de equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes:

**NORTE:** Con Área Verde uso común, en 34,95 metros.

**SUR:** Con Otros propietarios, en 35 metros.

**ORIENTE:** Con Otros Propietarios, en 13,66 metros.

**PONIENTE:** Con parte de Lote N°78, en 10,10 metros.

El Rol de Avalúo es el 328-80 de la comuna de Angol.-

La justificación de estas inscripciones se encuentra en la ley 20.218 de fecha 29 de Septiembre de 2007 que modificó el artículo 135 del DFL N°458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones señalando lo siguiente:

*Artículo 135.- Terminados los trabajos a que se refiere el artículo anterior, o las obras de edificación, en su caso, el propietario y el arquitecto solicitarán su recepción al Director de Obras Municipales. Cuando la Dirección de Obras Municipales acuerde la recepción indicada, se considerarán, por este solo hecho, incorporadas:*

- a) *Al dominio nacional de uso público, todas las calles, avenidas, áreas verdes y espacios públicos en general, contemplados como tales en el proyecto, y*
- b) *Al dominio municipal, los terrenos cedidos de conformidad al artículo 70 de esta ley para localizar equipamientos. Para el solo efecto de mantener la*

*historia de la propiedad raíz, dichos terrenos se inscribirán a nombre del municipio respectivo, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, presentando el certificado de recepción definitiva. La Ordenanza General indicará las menciones que deberá incluir el certificado para poder ser inscrito en el mencionado Registro.*

El artículo transitorio de la misma ley asimismo dispone: *Artículo transitorio.- Los terrenos que con anterioridad a la publicación de esta ley hubieren sido cedidos para equipamiento de conformidad al artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, podrán inscribirse a nombre de la municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, conforme a lo previsto en la letra b) del artículo 135 de dicho cuerpo legal.”.*

Por lo anterior y por disponerlo de esta forma la ley, solicito la aprobación para la inscripción a nombre del Municipio, del terreno antes mencionado dada su calidad de área de equipamiento, calificación que se ha determinado en virtud de los antecedentes tenidos a la vista.

Para su conocimiento y mejor resolución, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de Deslindes, emitido por la D.O.M
2. Certificado de Número, emitido por la D.O.M
3. Copia de Plano de Loteo.

En el caso de lograr acuerdo respecto a la inscripción del terreno como área de equipamiento municipal, solicito al Sr. Alcalde que el posterior decreto indique expresamente lo siguiente:

**“Que se faculta al abogado don John R. Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del decreto Exento respectivo”**

Sin otro particular, saluda a Ud.

JOHN R. ERICES SALAZAR  
ABOGADO  
ASESOR JURÍDICO

JES/NBR